



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA DE SALUD

MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO GESTIÓN 2020 “OFICINA NACIONAL Y ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ – INMUEBLE PARA LA ADECUACIÓN HOSPITAL SEGUNDO NIVEL ANDRES IBÁÑEZ”

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN H.D. N° 04/2020

Santa Cruz, 16 de marzo de 2020

VISTOS

La Ley 1178 de “Administración y Control Gubernamental”, la Ley N° 2042 “Ley de Administración Presupuestaria” de 21 de diciembre de 1999, la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del “Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE)”, Resolución Bi-Ministerial N° 07 de fecha 24 de junio de 2016 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 – “Normas Básicas del Sistema de Presupuesto”, el DECRETO SUPREMO No 3607 – “Reglamento de Modificaciones Presupuestarias”, el DECRETO SUPREMO No 3246 del 05 de Julio de 2017 – “Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones”, la Resolución Administrativa DNAL Nro. 029/2020 de fecha 26 de febrero de 2020, el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0006/2020 de fecha 12 de marzo de 2020, el Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0077/2020 de fecha 13 de marzo de 2020, el Informe Técnico de Obras y Proyectos con CITE: OFN/DAF/UNOP-INF-0006/2020 de fecha 13 de marzo de 2020 y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y;

CONSIDERANDO

Que, la LEY DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA (Ley No. 2042 de 21 de diciembre de 1999), que regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión, artículo 4° que indica: “Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables, toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias” (D.S. 3607).

Que, el DECRETO SUPREMO No 3246 del 05 de Julio de 2017, NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES, en su artículo 20° (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL) señala:

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;*
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.*

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



Que, la RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 - NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO señala:

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO) Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES señala:

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL) Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Que, el REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO en su artículo 19°, señala que el régimen de modificaciones presupuestarias debe actualizar la programación anual.

Que, el DECRETO SUPREMO No 3607 - REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS en su artículo 7°, ANEXO. Los (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES), señala: "Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto."

Que, el DECRETO SUPREMO No 3607 - REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS en su artículo 16° (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD) parágrafo III Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales, inciso a) indica que se pueden efectuar "Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad...".

CONSIDERANDO

Que, el objetivo del Informe Técnico CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0006/2020 de fecha 12 de marzo de 2020 es modificar el Plan Operativo Anual y Presupuesto Gestión 2020 de Oficina Nacional y Administración Departamental de Santa Cruz en atención y de acuerdo a requerimientos de los responsables de las Acciones de Corto Plazo con base a la **NECESIDAD IDENTIFICADA EN LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ** para el cumplimiento de las metas Institucionales Gestión 2020.

Que, la Caja Petrolera de Salud en el marco del cumplimiento de la Ley N° 777 y en concordancia a los FINES de la misma, que expresan que; "son fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, a efectos del cumplimiento de la Ley... :

- ✓ Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga un enfoque integrado y armónico, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales.
- ✓ Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación.
- ✓ Realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado en metas, resultados y acciones, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión pública."

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



Que, para lograr lo descrito, se requiere la aplicación del proceso de planificación estratégica, representada en una estructura operativa, susceptible de seguimiento y evaluación de los resultados contenidos en el Plan Estratégico Institucional 2016 – 2020 y en el Plan Operativo Anual de cada Gestión, como documentos que guían el rumbo institucional. Esto contribuye a mejorar el desempeño organizacional de modo que le permita realizar sus actividades de manera ordenada y coordinada, que conduzca al uso eficiente de los recursos, evitar la improvisación, como también desempeñarse de manera efectiva dentro del contexto en el cual opera.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, de acuerdo a los documentos remitidos por las Unidades ejecutoras, mismas que adjuntan formularios de modificación incluyendo justificación de sustento de la necesidad de modificación del Plan Operativo Anual y modificación presupuestaria en la presente gestión; documentos que ha sido revisados y validados por las Áreas Responsables de Corto Plazo respectivas a efectos de registro y medición posterior, orientadas a garantizar los resultados establecidos en los lineamientos de planificación aprobados y vigentes, por lo que se elabora el siguiente proyecto:

PROYECTO DE MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO 2020

Que, de acuerdo a requerimiento e instrucciones remitidas sobre el Plan Operativo anual y presupuesto, es que se consolida y reporta la presente propuesta en base a requerimiento de la Administración Departamental Santa Cruz y los responsables de las acciones de Corto plazo plasmadas en informe y formularios de modificación de Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional que contemplan las modificaciones y ajustes en las operaciones y tareas respectivas de las siguientes Áreas Ejecutoras de Oficina Nacional y Administración Departamental Santa Cruz.

En Oficina Nacional.

Que, las modificaciones se realizarán de acuerdo a solicitud de los responsables de Acción de corto Plazo plasmadas en los formularios de modificación POA-Presupuesto Adjuntos:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

- a) Dirección Nacional de Gestión de Calidad CITE: OFN/DNGC-NI-0197/2020
 - Unidad Nacional de Control de Calidad Cite OFN/DNGC/DNCCA/UNCC-NI-0040/2020.
 - Unidad Nacional de Acreditación con Cite OFN/DNGC/DNCCA/UNAC-NI-0016/2020.
 - Unidad Nacional de Normalización Cite OFN/DNGC/DNCCA/UNN-NI-0074/2020.
- b) Dirección Nacional de Salud con cite OFN/DNS-NI-0483/2020
 - Departamento Nacional de Prestaciones.
 - Departamento Nacional de Enseñanza e Investigación.
 - Departamento Nacional de Prevención y Promoción de la Salud
- c) Dirección Nacional Administrativo Financiera con cite: OFN/DAF-NI-0113/2020
 - Departamento Nacional de Recursos Humanos
 - Departamento Nacional Administrativo Financiero
 - Unidad Nacional de Activos Fijos
 - Unidad Nacional de Licitaciones
 - Unidad de Archivo
 - Unidad nacional de almacén
 - Departamento Nacional de control de Seguros
 - División Nacional de control de empresas
 - Afiliaciones
 - División Nacional de cotizaciones
 - Unidad Nacional de Mantenimiento
- d) Autoridad sumariante cite: OFN/DGE/AS-NI 061/2020
- e) Unidad Nacional de Relaciones Publicas cite: OFN/RRPP-NI-0054/2020 Y OFN/RRPP-NI-0055/2020 y complementario.
- f) Unidad de Transparencia.
- g) Unidad Nacional de Gestión y Planificación con cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0070/2020.
- h) Unidad Nacional de Capacitación y evaluación de Desempeño.



En la Administración Departamental de Santa Cruz

Que, de acuerdo a los cuadros de modificación POA-Presupuesto solicitan la creación de una nueva operación y tarea alineada a la Acción de Corto Plazo n° 28 con requerimiento de refuerzo presupuestario misma que ha sido validada por el Responsable de Acción de corto Plazo.

CODIGO OPERACIÓN	OPERACIÓN	INDICADOR OPERACIÓN	CODIGO TAREA	TAREA	PARTIDA	MONTO TOTAL
NUEVA	BRINDAR ATENCION MEDICA A LOS ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCION DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ	COBERTURA DE ATENCION A PACIENTES DE 2DO. NIVEL DE ATENCION AL 85 %	NUEVA	ADQUISICION DE UN INMUEBLE PARA LA ADECUACION DEL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCION DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD " ANDRES IBAÑEZ "	41100 EDIFICIOS	54.000.000,00

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, la solicitud de la Administración Departamental Santa Cruz adjunta los cuadros de modificación POA-Presupuesto de las diferentes áreas organizacionales a ser afectadas, considerando que la modificación de estas tareas incluye la complementación del informe PPTO-POA 02/2020 haciendo un total de 42.159.190 Bs.

ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

Administración Departamental Santa Cruz

Que, según la ejecución presupuestaria al 29 de febrero del año en curso, las distintas partidas a ser afectadas de la categoría programática 00000001 “Administración de las Prestaciones de Régimen de Salud a Corto Plazo” reflejadas en el siguiente cuadro no presentan con inicio de proceso de contratación ni mucho menos con ejecución devengada, por lo que cuenta con saldo suficiente para cubrir la solicitud de modificación presupuestaria.

Ejecución Presupuestaria Administracion Departamental Santa Cruz

Cat. Progr.-Actividad: 00000001 Administracion de las Prestaciones de Regimen de salud a Corto Plazo

Partida		Ppto. Vigente	Compromiso			Devengado		
			Ejec. al 29-02-20	Saldo al 29-02-20	% Comp.	Ejec. al 29-02-20	Saldo al 29-02-20	% Dev.
25500	Publicidad	149.800	0,00	149.800,00	0,00%	0,00	149.800,00	0,00%
43110	Equipo de Oficina y Mueble	365.836	0,00	365.836,00	0,00%	0,00	365.836,00	0,00%
43120	Equipo de Computación	943.280	0,00	943.280,00	0,00%	0,00	943.280,00	0,00%
43600	Equipo Educativo y Recre	29.220	0,00	29.220,00	0,00%	0,00	29.220,00	0,00%
43700	Otra Maquinaria y Equipo	5.110	0,00	5.110,00	0,00%	0,00	5.110,00	0,00%

Fuente: Ejecucion presupuestaria CPS SCZ al 28-02-2020

Como se podrá observar la ejecución presupuestaria al 29 de febrero del año en curso, las distintas partidas a ser afectadas con la disminución de la categoría programática 72000001 “Servicios de Consulta Externa y Hospitalización” reflejadas en el siguiente cuadro no presentan con inicio de proceso de contratación ni mucho menos con ejecución devengada, a excepción de la partida 25220 “Consultores Individuales de Línea” expone con reserva de recurso presupuestario por el importe que se muestra en el cuadro, por lo que cuentan con saldo suficiente para cubrir la solicitud de modificación presupuestaria.



Ejecución Presupuestaria Administracion Departamental Santa Cruz

Cat. Progr.-Actividad: 72000001 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización

Partida		Ppto. Vigente	Compromiso			Devengado		
			Ejec. al 29-02-20	Saldo al 29-02-20	% Comp.	Ejec. al 29-02-20	Saldo al 29-02-20	% Dev.
24110	Mantenimiento y Reparación	4.432.298	0,00	4.432.298,00	0,00%	0,00	4.432.298,00	0,00%
24300	Otros Gastos por Concepto	1.125.897	0,00	1.125.897,00	0,00%	0,00	1.125.897,00	0,00%
25220	Consultores Individuales de	6.267.006	2.035.309,00	4.231.697,00	32,48%	0,00	6.267.006,00	0,00%
39800	Otros Repuestos y Accesorios	2.288.624	0,00	2.288.624,00	0,00%	0,00	2.288.624,00	0,00%
43110	Equipo de Oficina y Muebles	318.065	0,00	318.065,00	0,00%	0,00	318.065,00	0,00%
43120	Equipo de Computación	1.011.369	0,00	1.011.369,00	0,00%	0,00	1.011.369,00	0,00%
43400	Equipo Médico y de Laboratorio	37.170.644	0,00	37.170.644,00	0,00%	0,00	37.170.644,00	0,00%
43700	Otra Maquinaria y Equipo	815.666	0,00	815.666,00	0,00%	0,00	815.666,00	0,00%

Fuente: Ejecucion presupuestaria CPS SCZ al 29-02-2020

En siguiente cuadro se muestra el importe de la previsión para aquellos proyectos de inversión no considerados, en la categoría programática específica, que al 29 de febrero de 2020 sin variación o movimiento alguno.

Ejecución Presupuestaria Administracion Departamental Santa Cruz

Cat. Progr.-Actividad: 97000022 Provisiones para Gastos de Inversión

Partida		Ppto. Vigente	Compromiso			Devengado		
			Ejec. al 29-02-20	Saldo al 29-02-20	% Comp.	Ejec. al 29-02-20	Saldo al 29-02-20	% Dev.
99100	Provisiones para gastos de inversión	11,000,000	0.00	11,000,000.00	0.00%	0.00	11,000,000.00	0.00%

Fuente: Ejecucion presupuestaria CPS SCZ al 28-02-2020

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Oficina Nacional

Que, según requerimiento de refuerzo presupuestario de Administración Departamental Santa Cruz según Cite: ADSC-NI- N°0400/2020 del 06 de marzo del 2020 e informe complementario con Cite: ADSC-NI N° 0427/2020, de la diferencia faltante para cubrir la modificación presupuestaria intrainstitucional, por lo que se ha efectuado el análisis en presupuesto de Oficina Nacional a las distintas partidas de las categorías programáticas 00000001 “Administración de las Prestaciones de Régimen de Salud a Corto Plazo” y 72000001 “Servicios de Consulta Externa y Hospitalización”.

Que, varias partidas reflejan con inicio de proceso de contratación expuesta en compromiso y así como la ejecución devengada y otras partidas que no tienen movimiento alguno.

Ejecución Presupuestaria Oficina Nacional

Cat. Progr.-Actividad: 00000001 Administracion de las Prestaciones de Regimen de salud a Corto Plazo

Partida		Ppto. Vigente	Compromiso			Devengado		
			Ejec. al 29-02-20	Saldo al 29-02-20	% Comp.	Ejec. al 29-02-20	Saldo al 29-02-20	% Dev.
22110	Pasajes al Interior del País	894,706	830,443.40	64,262.60	92.82%	25,208.00	869,498.00	2.82%
22600	Transporte de Personal	837,920	120,307.50	717,612.50	14.36%	120,307.50	717,612.50	14.36%
25500	Publicidad	907,000	3,729.00	903,271.00	0.41%	3,729.00	903,271.00	0.41%
26990	Otros	856,703	990.00	855,713.00	0.12%	990.00	855,713.00	0.12%
31110	Gastos por Refrigerios al Personal	936,804	128,756.50	808,047.50	13.74%	128,756.50	808,047.50	13.74%
31120	Gastos por Alimentación y Bebidas	185,800	3,075.00	182,725.00	1.66%	0.00	185,800.00	0.00%
33200	Confecciones Textiles	50,000	0.00	50,000.00	0.00%	0.00	50,000.00	0.00%
39500	Útiles de Escritorio y Oficina	406,800	0.00	406,800.00	0.00%	0.00	406,800.00	0.00%
43110	Equipo de Oficina y Muebles	285,550	0.00	285,550.00	0.00%	0.00	285,550.00	0.00%
43120	Equipo de Computación	484,542	0.00	484,542.00	0.00%	0.00	484,542.00	0.00%
43600	Equipo Educativo y Recreación	1,500	0.00	1,500.00	0.00%	0.00	1,500.00	0.00%

Fuente: Ejecucion presupuestaria OFN al 28-02-2020



Ejecución Presupuestaria Oficina Nacional

Cat. Progr.-Actividad: 72000001 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización

Partida		Ppto. Vigente	Compromiso			Devengado		
			Ejec. al 29-02-20	Saldo al 29-02-20	% Comp.	Ejec. al 29-02-20	Saldo al 29-02-20	% Dev.
22110	Pasajes al Interior del País	608,899	552,296.10	56,602.90	90.70%	4,287.00	604,612.00	0.70%
22210	Viaticos por Viajes al Inter	423,037	1,855.00	421,182.00	0.44%	1,855.00	421,182.00	0.44%
22600	Transporte de Personal	2,090,880	86,647.50	2,004,232.50	4.14%	86,647.50	2,004,232.50	4.14%
25210	Comnsultorias por Producto	600,000	0.00	600,000.00	0.00%	0.00	600,000.00	0.00%
26990	Otros	1,775,424	0.00	1,775,424.00	0.00%	0.00	1,775,424.00	0.00%
31110	Gastos por Refrigerios al P	2,189,208	92,566.50	2,096,641.50	4.23%	92,566.50	2,096,641.50	4.23%
43110	Equipo de Oficina y Mueble	56,100	0.00	56,100.00	0.00%	0.00	56,100.00	0.00%
43120	Equipo de Computación	224,700	0.00	224,700.00	0.00%	0.00	224,700.00	0.00%
43400	Equipo Medico y de Labora	4,225,550	0.00	4,225,550.00	0.00%	0.00	4,225,550.00	0.00%
43600	Equipo Educacional y Recre	45,800	0.00	45,800.00	0.00%	0.00	45,800.00	0.00%
43700	Otra Maquinaria y Equipo	25,000	0.00	25,000.00	0.00%	0.00	25,000.00	0.00%

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosi
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Fuente: Ejecucion presupuestaria OFN al 29-02-2020

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

Administración Departamental Santa Cruz

Que, según describe el Informe Técnico de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional y refuerzo presupuestario Cite: PPTO-94/2020 complementado con Cite: PPTO-POA-02/2020 elaborado los mismos por la Administración Departamental Santa Cruz, para adquisición de inmueble para la adecuación del Hospital Segundo Nivel de atención de la Caja Petrolera de Salud “Andrés Ibáñez”, por lo que la citada departamental efectúa ajustes al presupuesto aprobado en distintas partidas que asciende a Bs. 42.159.190.- de la presente gestión, que son desarrollas en el cuadro del informe PPTO-POA-02/2020. Asimismo, solicita refuerzo presupuestario de Bs. 11.840.810.-. Con los importes señalados, refleja un total para la modificación presupuestaria de Bs. 54.000.000.-.

Como se podrá observar en siguiente cuadro, la Administración Departamental Santa Cruz efectúa ajustes en las distintas partidas de los grupos de Servicios No Personales, Materiales y Suministros, en su totalidad del grupo 40000 “Activos Reales” a excepción de la partida 43400 “Equipo Médico y de Laboratorio” que contará con saldo disponible de Bs. 13.000.000.- para compra de equipos médicos y Otros Gastos, que corresponden a las categorías programáticas 00000001 “Administración de las Prestaciones de Régimen de Salud a Corto Plazo”, 72000001 “Servicios de Consulta Externa y Hospitalización” y 97000022 “Provisiones para Gastos de Inversión” respectivamente.



MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

Administración Departamental Santa Cruz

DE : (Disminución)

Cat. Progr.-Actividad: 00000001 Administración de las Prestaciones de Régimen de Salud a Corto Plazo

PART.	DESCRIPCION	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	-50,600
25500	Publicidad	-50,600
40000	ACTIVOS REALES	-1,343,446
43110	Equipo de Oficina y Muebles	-365,836
43120	Equipo de Computación	-943,280
43600	Equipo Educativo y Recreativo	-29,220
43700	Otra Maquinaria y Equipo	-5,110
T o t a l		-1,394,046

Cat. Progr.-Actividad: 72000001 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización

PART.	DESCRIPCION	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	-2,552,627
24110	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	-392,627
24300	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Man	-560,000
25220	Consultores Individuales de Línea	-1,600,000
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-896,773
39800	Otros Repuestos y Accesorios	-896,773
40000	ACTIVOS REALES	-26,315,744
43110	Equipo de Oficina y Muebles	-318,065
43120	Equipo de Computación	-1,011,369
43400	Equipo Médico y de Laboratorio	-24,170,644
43700	Otra Maquinaria y Equipo	-815,666
T o t a l		-29,765,144

Cat. Progr.-Actividad: 97000022 Provision para Gastos de Inversión

PART.	DESCRIPCION	Importe
90000	OTROS GASTOS	-11,000,000
99100	Provisiones para gastos de capital	-11,000,000
T o t a l		-11,000,000
Total Disminución CPS Santa Cruz		-42,159,190

Oficina Nacional

Que, según solicitud descrita en informe técnico PPTO-94/2020 y complementado según Cite: PPTO-POA-02/2020, en los siguientes cuadros se refleja el refuerzo presupuestario solicitado por la Administración Departamental Santa Cruz, por lo que Oficina Nacional efectúa ajustes al presupuesto de las distintas partidas correspondiente a las categorías programáticas de 00000001 "Administración de las Prestaciones de Régimen de Salud a Corto Plazo" y 72000001 "Servicios de Consulta Externa y Hospitalización, como se podrá verificar en siguiente cuadro, que asciende a un total de disminución de Bs. -11.840.810.-

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

Oficina Nacional

DE : (Disminución)

Cat. Progr.-Actividad: 00000001 Administración de las Prestaciones de Regimen de Salud a Corto Plazo

PART.	DESCRIPCION	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	-1,629,892
22110	Pasajes al Interior del Pais	-287,665
22600	Transporte de Personal	-5,940
25500	Publicidad	-440,000
25700	Capacitación del Personal	-51,287
26990	Otros	-845,000
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-156,985
31110	Gastos por Refrigerios al Personal Permanente	-6,204
31120	Gastos por Alimentación y Otros Similares	-60,000
33200	Confecciones Textiles	-50,000
39500	Utiles de Escritorio y Oficina	-40,781
40000	ACTIVOS REALES	-771,592
43110	Equipo de Oficina y Muebles	-285,550
43120	Equipo de Computación	-484,542
43600	Equipo Educacional y Recreativo	-1,500
T o t a l		-2,558,469

Cat. Progr.-Actividad: 72000001 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización

PART.	DESCRIPCION	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	-3,711,131
22110	Pasajes al Interior del Pais	-205,497
22210	Viaticos por Viajes al Interior del Pais	-156,838
22600	Transporte de Personal	-993,796
25210	Consultorias por Producto	-600,000
26990	Otros	-1,755,000
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-994,060
31110	Gastos por Refrigerios al Personal Permanente	-994,060
40000	ACTIVOS REALES	-4,577,150
43110	Equipo de Oficina y Muebles	-56,100
43120	Equipo de Computación	-224,700
43400	Equipo Medico y de Laboratorio	-4,225,550
43600	Equipo Educacional y Recreativo	-45,800
43700	Otra Maquinaria y Equipo	-25,000
T o t a l		-9,282,341

Total Disminución Of. Nacional

-11,840,810

TOTAL GENERAL DISMINUCION SCZ Y OFN

-54,000,000

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Con lo señalado en cuadros que antecede, el total de disminución de CPS Santa Cruz más CPS Oficina Nacional asciende a un total de Bs. -54.000.000.-, que financiara el incremento o asignación en la partida 41100 "Edificios" Departamental Santa Cruz por el importe mencionado.

Que, por lo que según requerimiento de Administración Departamental Santa Cruz en informe técnico PPTO-94/2020 y complementado según Cite: PPTO-POA-02/2020, el importe a ser incrementado o asignado a la partida 41100 "Edificios" de la categoría programática 72000001 "Servicios de Consulta Externa y Hospitalización", asciende a Bs. 54.000.000.-, como se podrá verificar en siguiente cuadro:



OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Administración Departamental Santa Cruz		
A : (Incremento)		
Cat. Progr.-Actividad: 72000001 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización		
PART.	DESCRIPCION	IMPORTE
40000	ACTIVOS REALES	54,000,000
41100	Edificios	54,000,000
TOTAL INCREMENTO		54,000,000
Fuente. CPS Santa Cruz		

JUSTIFICACIÓN

Según el informe técnico de modificación presupuestaria intrainstitucional y refuerzo presupuestario adquisición de inmueble Cite: PPTO-94/2020 descrita en el punto IV “Justificación Poa – Presupuestaria”, señala lo siguiente:

- ✓ “Cumplimiento a la Resolución Administrativa R.A. DNAL N° 029/2020 “Conclusión de la adquisición de un inmueble para la adecuación del hospital segundo nivel de atención de la Caja Petrolera de Salud Santa Cruz”.
- ✓ “Según nota JDSS-0151/2020 ... El Hospital Santa Cruz actualmente funciona como hospital multifuncional/polivalente prestando servicios a todos los pacientes con problemas de salud tanto en emergencia, consulta externa y hospitalización con patologías de 1ero y 2do nivel de atención y en los cuales se han identificado problemas y áreas críticas, entre ellos problemas estructurales y de gestión de la atención; por tanto recomienda: Ante la necesidad inminente de camas, solicito se realice las gestiones pertinentes para la autorización de adecuación del hospital segundo nivel de atención Caja Petrolera de Salud Santa Cruz Andrés Ibañez, para la derivación de pacientes, como viabilidad de las medidas inmediatas a realizar”.

Las demás justificaciones de orden legal, técnico y administrativo, se detallan en los antecedentes, mismos que se adjunta a los cite: ADSC-NI N° 0400/2020 y ADSC-NI N° 0427/2020.

RESUMEN

Que, el resumen total general de modificación presupuestaria intrainstitucional a nivel de Categorías Programáticas, que asciende a un total de Bs. 54.000.000.- (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES 00/100 BOLIVIANOS).

RESUMEN DE DISMINUCION E INCREMENTO GENERAL
POR CATEGORIA PROGRAMATICA Y GRUPOS

DE: (Disminución)

Grupo	Descripción	00000001 Adm.de las Prestac.del Reg. de Salud a C/P	72000001 Serv. De Consult. Externa y Hosp.	97000022 Prov. para Gastos de Inversión
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	-1.680.492	-6.263.758	
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-156.985	-1.890.833	
40000	ACTIVOS REALES	-2.115.038	-30.892.894	
90000	OTROS GASTOS	0	0	-11.000.000
TOTAL		-3.952.515	-39.047.485	-11.000.000
Total General			-54.000.000	

A: (Incremento)

Grupo	Descripción	00000001 Adm.de las Prestac. Del Reg. de Salud a C/P	72000001 Serv. De Consult. Externa y Hosp.	97000022 Prov. para Gastos de Inversión
40000	ACTIVOS REALES	0	54.000.000	0
TOTAL		0	54.000.000	0
Total General			54.000.000	



Que, el Informe Técnico CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0006/2020 de fecha 12 de marzo de 2020 señala las siguientes **CONCLUSIONES**:

- ✓ Las solicitudes de modificación del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto gestión 2020 de la Administración Departamental Santa Cruz y Oficina Nacional se encuentran enmarcadas en la norma nacional e institucional vigente.
- ✓ El refuerzo presupuestario solicitado por la Administración Departamental Santa Cruz de acuerdo al cite: ADSC-NI- N°0400/2020 del 06 de marzo del 2020 con referencia: Remisión informe técnico modificación POA- presupuesto intrainstitucional y refuerzo presupuestario "Adquisición de inmueble para adecuación del Hospital de Segundo nivel de atención Caja Petrolera de Salud Andrés Ibañez" el mismo fue complementado según cite: ADSC-NI 0427/2020.
- ✓ Como respaldo de la presente propuesta se adjuntan los antecedentes remitidos por la Administración Departamental Santa Cruz y demás documentos adjuntos, así como los cuadros de Modificación POA – Presupuesto con la descripción de los ajustes de operaciones, indicadores, tareas y presupuesto a modificarse, contenidos en los formularios de modificación POA – Presupuesto, validados por las Áreas responsables de las Acciones de Corto Plazo correspondientes.
- ✓ La modificación POA-Presupuesto se realiza al interior de la fuente de financiamiento de "Recursos Específicos", y así como también se efectúa al interior de las Categorías Programáticas 00000001 "Administración de las prestaciones del régimen de Salud a corto Plazo", 72000001 "Servicios de Consulta Externa y Hospitalización" y 97000022 "Provisiones para gastos de Inversión". Con lo señalado no incrementa y no disminuye el techo presupuestario institucional aprobado para la presente gestión.

Que, el Informe Técnico CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0006/2020 de fecha 12 de marzo de 2020 **RECOMIENDA** que, dentro del proceso de planificación institucional y roles de las unidades organizacionales en el proceso de formulación y ejecución de la planificación operativa y presupuesto institucional de la presente gestión, de acuerdo a normativa nacional e institucional vigente, se recomienda que el presente informe técnico sea remitido al Departamento de Asesoría Legal y posterior remisión a instancias correspondientes para su aprobación y cumplimiento descrito en el marco del Reglamento Específico del sistema de Programación de Operaciones y Decreto Supremo 3607.

CONSIDERANDO

Que, el Informe Técnico de Obras de Obras y Proyectos con CITE: OFN/DAF/UNOP-INF-0006/2020 de fecha 13 de marzo de 2020 manifiesta que de acuerdo a la Resolución Administrativa DNAL N° 029/2020 de fecha 26 de febrero de 2020, Conclusión de la **ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE PARA LA ADECUACIÓN DEL HOSPITAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD SANTA CRUZ "ANDRÉS IBÁÑEZ"**, se han realizado los siguientes vistos y considerados:

(...) "Que, la Caja Petrolera de Salud - Administración Departamental Santa Cruz, mediante contrato administrativo **ALD-ADQ-N° 381/2015** de fecha 02 de diciembre de 2015, acta de recepción de fecha 18 de diciembre de 2015 formalizo la **ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE PARA LA ADECUACIÓN DEL HOSPITAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD SANTA CRUZ "ANDRÉS IBÁÑEZ"** con el Sr. Ernesto Jonny Oliva Roca.

Que, el contrato administrativo de **ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE PARA LA ADECUACIÓN DEL HOSPITAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD SANTA CRUZ "ANDRÉS IBÁÑEZ"** ha sido resuelto por **CAUSALES DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO** a través de la Resolución Administrativa CITE: OFN/DGE/JDNAL/R.A. N° 113/2016 de 07 de julio de 2016.

Que, el contrato administrativo de **ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE PARA LA ADECUACIÓN DEL HOSPITAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD**

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



SANTA CRUZ "ANDRÉS IBÁÑEZ", ha sido rencausado mediante la R.A. 029/2020 anulando la R.A. 113/2016.

Que, al respecto, (...) *"la Unidad Solicitante (Administración Departamental Santa Cruz), mantiene la necesidad de contar con espacios para internación expresando que existe una creciente y permanente demanda de camas para internación de nuestros asegurados y que los recursos que eroga la Administración de la Caja Petrolera de Salud de Santa Cruz en el alquiler de Clínicas Privadas para internación de sus pacientes asegurados, causando daño económico al estado en los últimos cinco años (...)"*

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, por mayor beneficio es necesario: (...) *"Contar con un establecimiento de salud propio que vaya a satisfacer las necesidades básicas sobre la demanda de camas en la Administración Departamental de Santa Cruz, así como evitar seguir comprometiendo recursos económicos para alquiler de clínicas Privadas (...)"*.

Que, el Informe Técnico de Obras de Obras y Proyectos con CITE: OFN/DAF/UNOP-INF-0006/2020 de fecha 13 de marzo de 2020 manifiesta que la resolución del Contrato se dio a lugar posterior a la recepción del inmueble y previo a que esta pueda ser ocupado se sobre entiende que el inmueble no ha sufrido de modificaciones o adecuaciones funcionales.

Que, el Informe Técnico de Obras de Obras y Proyectos con CITE: OFN/DAF/UNOP-INF-0006/2020 de fecha 13 de marzo de 2020 señala que el bien se encuentra en el mismo estado físico que se ha recibido desde el tiempo que se ha realizado la gestión de contratación.

Que, el Informe Técnico de Obras de Obras y Proyectos con CITE: OFN/DAF/UNOP-INF-0006/2020 de fecha 13 de marzo de 2020 **CONCLUYE** que, por el tiempo sin uso del bien inmueble desde la Resolución Administrativa 113/2016 que da por concluido la relación contractual hasta la presente Resolución Administrativa 029/2020 que anula la R.A 113/2016 vigente al contrato y por ende su continuidad, es preciso que la Administración Departamental de Santa Cruz efectúe los mantenimientos preventivos y/o correctivos que correspondan y **RECOMIENDA** que, en vista de que ha existido una decisión ejecutiva para activación y continuidad del Contrato Administrativo de **ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE PARA LA ADECUACIÓN DEL HOSPITAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD SANTA CRUZ "ANDRÉS IBÁÑEZ"**, se coadyuve con las instancias pertinentes para el cabal cumplimiento del contrato.

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, conceptualizando a este Sistema, como un conjunto ordenado de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que regulan el Sistema de Programación y Operaciones, en las Entidades del Sector Público.

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017, establece el objeto de las Normas Básicas del Sistema de Programación y Operaciones, el cual es regular la aplicación del Sistema de Programación de Operaciones en las entidades del sector público, determinando los procedimientos a emplear, medios y recursos a utilizar, en función al tiempo y espacio, permitiendo la programación de acciones de corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidos por el Sistema de Planificación establecidos por el Sistema de Planificación Integral del Estado.

Que, el Artículo 3° Del Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017, establece que las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones son de aplicación obligatoria en todas las entidades del sector público.

Que, el Parágrafo I del artículo 20° del Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017, establece que: **"I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional, b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional"**.

Que, el Parágrafo II del artículo 20° del Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017, establece que **"II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es de responsabilidad de la máxima instancia resolutoria para el efecto"**.



Que, el artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones RE-SPO de la Caja Petrolera de Salud, Aprobado Mediante Resolución de Directorio N° 003/2019 de 11 de marzo de 2019, **determina el procedimiento para las modificaciones al Plan Operativo Anual POA.**

Que, conforme lo establece el artículo 4° de la Ley N° 2042, de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se debe sujetar a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. La citada disposición legal establece que toda modificación dentro de los límites máximos de gasto y su ejecución deberán efectuarse según los lineamientos establecidos en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018; tiene por objeto establecer los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General del Estado.

Que, el inciso b) del párrafo III del artículo 16 del Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018 del "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias", determina que: **Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales, inciso a) indica que se pueden efectuar "Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad...".**

Que, el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0077/2020 de fecha 13 de marzo de 2020 en el marco de las consideraciones legales señaladas en el numeral III **CONCLUYE**, que la solicitud de modificación del Plan Operativo Anual POA – 2020 y la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, realizada en el Informe **CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-006/2020** de 12 de marzo de 2020, no contraviene lo establecido en la normativa legal administrativa vigente.

No obstante, lo señalado en forma precedente, los datos consignados en el citado informe **CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-006/2020** son Responsabilidad de la Jefatura Nacional de Presupuestos y Unidad de Gestión y Planificación, ya que estos son producto del análisis técnico realizado por dichas unidades.

Que, el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0077/2020 de fecha 13 de marzo de 2020 **RECOMIENDA** a su autoridad, se sirva remitir documentación e Informes de la **MODIFICACIÓN POA-PRESUPUESTO GESTIÓN 2020 "OFICINA NACIONAL Y ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ – INMUEBLE PARA LA ADECUACIÓN HOSPITAL SEGUNDO NIVEL ANDRÉS IBÁÑEZ "**, a instancias del Honorable Directorio a efectos de su análisis, consideración y aprobación. Posteriormente se instruya a la Dirección Nacional Administrativa Financiera efectuar todos los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO

Que, en atención a requerimiento de los Miembros del Directorio en la Reunión Extraordinaria Honorable Directorio 003/2020 se dispone que los gastos que reducen las partidas **99100** (Provisiones para gastos de Inversión) y **43400** (Equipo Médico y de Laboratorio) deberán ser repuestos de manera inmediata en el Cronograma de Reformulación Presupuestaria establecida para el mes de Julio 2020, impostergablemente, asimismo las reducciones y/o transferencias presupuestaria de la presente modificación, no deberán alterar la calidad de atención en las prestaciones de salud a los asegurados y beneficiarios de la Caja Petrolera de Salud.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 12° DEL ESTATUTO ORGÁNICO.

RESUELVE:

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

PRIMERO. - APROBAR la MODIFICACIÓN POA-PRESUPUESTO GESTIÓN 2020 “OFICINA NACIONAL Y ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ – INMUEBLE PARA LA ADECUACIÓN HOSPITAL SEGUNDO NIVEL ANDRÉS IBÁÑEZ”, conforme lo establecen los Informes: Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0006/2020 de fecha 12 de marzo de 2020, Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0077/2020 de fecha 13 de marzo de 2020, Informe Técnico de Obras y Proyectos con CITE: OFN/DAF/UNOP-INF-0006/2020 de fecha 13 de marzo de 2020 y, toda documentación adjunta y anexa, los cuales forman parte integrante, indivisible e indisoluble de la presente Resolución.

SEGUNDO. – Que concluido el proceso de implementación y puesta en marcha del Hospital de 2do nivel Andrés Ibáñez, se proceda a realizar de manera inmediata y sin necesidad de requerimiento alguno, el flujo de caja para determinar el saldo proyectado de la partida xxxxx para reponer los montos afectados de las partidas 99100 y 43400, de manera de producir una nueva modificación presupuestaria

TERCERO.- Toda vez que la presente modificación presupuestaria obedece a la necesidad imperiosa de contar con local propio para atención de pacientes de 2do nivel sustituyendo el gasto que se realiza en alquiler de clínicas o compra de servicios, tomando como base lo dispuesto por el art. 33 de la ley 1178 remítase la presente Resolución y los actuados que sirven de base a la Contraloría del Estado, a los efectos del art. 63 del reglamento de responsabilidad pública DS No 23318A

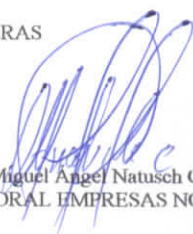
CUARTO.- Se **DISPONE** que la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, a través de la Dirección Nacional Administrativa Financiera y demás instancias que correspondan, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección General Ejecutiva, Dirección Nacional Administrativa Financiera y demás instancias que corresponda.


Dr. Gueider Salas Ferrufino
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO.


Lic. Rosario Moreno Méndez
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS


Dr. José Fernando Antelo Hurtado
RPTTE MINISTERIO DE SALUD


Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera
RPTTE. LABORAL EMPRESAS NO PETROLERAS